

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2015-00726-00

La revisión del proceso permite establecer que en atención a que se encuentra pendiente de dar trámite al recurso de apelación presentado abogados FERNANDO ORTIZ VERJAN, apoderado judicial de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR – CAFAM-, LILIANA SANCHEZ ORTIGOZA apoderada judicial de la parte demandante, LAURA MARCELA QUINCHANEGUA PULIDO apoderada judicial de EPS FAMISANAR, en contra de la sentencia de 1º de diciembre de 2021, resulta prematura la elaboración de la liquidación costas conforme lo establecido en el inciso primero del artículo 366 del Código General del Proceso, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO la actuación secretarial que liquidó las costas en este asunto por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 8 hoy **25 de enero de 2022** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb0d7ca70659c4e4bb2da378fb63170e1f914b3fcf96c5a42d8113fccfcfeff**

Documento generado en 24/01/2022 04:45:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>